

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 683/11

10 SEP 2011

Sucre, 16 de Septiembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO Nº 932 de 05 de septiembre de 2011, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante el Contrato Administrativo Nº 230/2011 y documentación referente al proceso de contratación del proyecto CONSTRUCCION CONTINUACION POTEIO VILLA PAGADOR D-2 para su tratamiento y consideración en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Arq. Marcelo Rosales G. Sub Alcalde del D-2, mediante Nota Sub Alc. D-2 CITE Nº 1155/11 de 08 de agosto de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto CONSTRUCCION CONTINUACION POTEIO VILLA PAGADOR D-2, con un Precio Referencial de Bs. 99.999,77.-, provenientes de Recursos IDH Fte. 41, Org. Fin. 119 definiendo como Método de Evaluación de propuestas: Precio Evaluado Más Bajo.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 084/2011 de 12 de agosto de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 12 de agosto de 2011 en SICOES con Código Interno 232/11, **CUCE: 11-1101-00-262610-1-1**, (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) DESIGNA a la Comisión de Calificación según RPA-ANPE Nº 251/11 de 17 de agosto de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de 18 de agosto de 2011 presentó el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE OBRAS) CITE Nº 345/11 de 18 de agosto de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra CONSTRUCCION CONTINUACION POTEIO VILLA PAGADOR D-2 a la propuesta del proponente Sr. Hugo Torihuano Flores, por el Importe de Bs. 92.223,26.- (Noventa y dos mil doscientos veintitrés 26/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, evidenciándose la participación de quince (15) proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 18 de agosto de 2011

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION RPA-ANPE Nº 223a/11 de 23 de agosto de 2011, CODIGO INTERNO PROCESO Nº 232/11, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra CONSTRUCCION CONTINUACION POTEIO VILLA PAGADOR D-2 a la propuesta del proponente Sr. Hugo Torihuano Flores, por el Importe de Bs. 92.223,26.- (Noventa y dos mil doscientos veintitrés 26/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 4
RM 683/11

Que, de la revisión de antecedentes sobre el proceso de contratación del Proyecto CONSTRUCCION CONTINUACION POTELO VILLA PAGADOR D-2, se puede establecer que en el POA y Presupuesto Institucional de la gestión 2011, se registro en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 04 de agosto de 2011, con Preventivo N° 11354, con Código SISIN A011176300000, Categoría Programática 11 0006 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 100.000.- (Cien mil 00/100 Bolivianos).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37 inc. c), Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181 (NB-SABS), la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 230/2011 para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proceso de Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcaldía D-2 á fs. 076.
- Confirmación de Publicación de Información N° 679886 de 12 de agosto de 2011 á fs. 080.
- Resolución RPA-ANPE N° 084/2011 de Aprobación del Documento Base de Contratación (DBC) de 12 de agosto de 2011 á fs. 0182.
- Designación de la Comisión de Calificación CITE RPA-ANPE Comisiones y otros 251/11 de 17 de agosto de 2011 á fs. 0183.
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fs. 0184 á fs. 0185.
- Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE-OBRA) CITE N° 345/11 de 18 de agosto de 2011 á fs. 0211.
- RPA-ANPE N° 223a/11 Nota de aprobación y adjudicación Proceso Cod. Int. 232/11 de 23 de agosto de 2011 á fs. 0212.
- INFORME N° 290/11 de 15 de abril de 2011 DIRECCION DE REGISTRO Y ADMINISTRACION TERRITORIAL del Gobierno Municipal de Sucre á fs. 0154.
- FICHA AMBIENTAL DEL PROYECTO de fs. 098 á fs. 0117.
- CERTIFICACION PRESUPUESTARIA á fs. 075.
- Documento Base de Contratación, Requerimiento de propuestas y Pliego de Especificaciones Técnicas del proyecto de fs. 001 á fs. 0139.
- Póliza de Garantiza de Cumplimiento de Contrato de Obra, Garantía a Primer Requerimiento N° CCS-SUC-1012, vencimiento 06 de julio de 2012 á fs. 219.
- Póliza de Garantiza de Correcta Inversión de Anticipos, Garantía a Primer Requerimiento N° CIR-SUC-1101, vencimiento 28 de marzo de 2012 á fs. 218.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS (OBRA) á fs. 0198.
- ❖ FORMULARIO RESUMEN DE DESCALIFICACION DE PROPONENTES á fs. 0210.
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS/COTIZACIONES á fs. 0199.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA PROPUJESTA OFERTADA de fs. 0200 á fs. 0207.
- ❖ DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DEL PROPONENTE de fs. 0187 á fs. 0197.
- ❖ **FORMULARIO: PRESUPUESTO GENERAL DE LA OBRA a fs. 0196.**
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 5495816012 á fs. 214.
- ❖ Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco emitido por la C.G.E. N° Factura 283 de 31 de agosto de 2011 a fs. 220.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 216.
- ❖ **PRESUPUESTO GENERAL PROPUESTA ECONOMICA DEL PROPONENTE á fs. 0196.**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 4
RM 683/11

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 230/2011 entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el proponente Sr. Hugo Torihuano Flores para la ejecución del proyecto CONSTRUCCION CONTINUACION POTEIO VILLA PAGADOR D-2, por el Importe de Bs. 92.223,26.- (Noventa y dos mil doscientos veintitrés 26/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales de la convocatoria.
- Art.2º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes den estricto cumplimiento a la CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA) del Contrato Administrativo N° 230/2011.
- Art.3º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantías de cumplimiento de Contrato y Garantía de cumplimiento de Correcta Inversión de Anticipos.
- Art.4º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra CONSTRUCCION CONTINUACION POTEIO VILLA PAGADOR D-2.
- Art.5º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Propuesta Adjudicada será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Infraestructura, Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-2.
- Art.6º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto CONSTRUCCION CONTINUACION POTEIO VILLA PAGADOR D-2, a los dirigentes de la Junta Vecinal Villa Pagador para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.8º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.
- Art.9º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

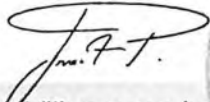
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 4
RM 683/11

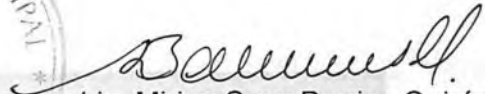
Art.10° Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.11° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE



Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL